

LEY N° 2047: CONMEMORACION EN LA PROVINCIA DEL DIA DE LA EVANGELIZACION SALESIANA EN LA PATAGONIA EL 16 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO.-

SANTA ROSA, 26 de mayo de 2.003 – Boletín Oficial N° 2.531 - 13/06/2.003.-

Artículo 1°.- Establécese en todo el ámbito de la provincia de La Pampa el día 16 de noviembre de cada año, como el Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia de acuerdo a la normativa de la Ley Nacional N° 24.841.-

Artículo 2°.- La fecha antedicha deberá ser incluida en el calendario educativo de la Provincia de La Pampa en cada ciclo lectivo.-

Artículo 3°.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente Ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de mayo de dos mil tres.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa - Dr. Estéban Javier PAZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4.313/03.-

SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2003.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 843/03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, 26 de Mayo de 2003.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUARENTA Y SIETE (2.047).-
Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-